

5

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN
JORGE – CVS

AUTO N°

N° - 9083

FECHA:

31 OCT 2017

**“POR LA CUAL SE ABRE INVESTIGACION ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, SE
ABRE INVESTIGACIÓN Y FORMULAN CARGOS”**

**EL COORDINADOR DE LA OFICINA JURÍDICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS EN
USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,**

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba ejerce las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables existentes en el Departamento de Córdoba, según las funciones atribuidas por el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993.

Que en ocasión de la visita de seguimiento y control al proyecto vial “construcción de la doble calzada por el paso del corregimiento La Ye, como parte del proyecto concesión vial Córdoba y Sucre”, la antropóloga de la ANLA solicita a la subdirectora de gestión ambiental de la CVS acompañamiento al personal de la ANLA.

En reunión con habitantes de la zona del proyecto, nos informan que una represa aledaña al arroyo las tinas, se ha visto afectada por sedimentos provenientes del terraplén de la vía. En atención a lo anterior, nos trasladamos al sitio en mención para constatar la información.

Que como resultado de la mencionada visita, se rindió el informe de visita **ALP N° 2017-396** de fecha 11 de octubre de 2017, el cual manifiesta lo siguiente:

“OBSERVACIONES DE CAMPO

La visita de inspección se realizó el día 11 de octubre de 2017 del recorrido de campo se hicieron las siguientes observaciones:

A lo largo del recorrido no se evidencia material sedimentado en el arroyo como tampoco en el sitio mencionado por la comunidad.

- *Se evidencia construcción de represa en mampostería de 12x3mt y h=1.8mt aproximadamente en el cauce del arroyo las tinas, como también tubería (mangueras) para explotación de aguas superficiales.*
- *Se le solicita información de permiso de la autoridad competente tanto para la ocupación de cauce del arroyo, como concesión de aguas superficiales recibiendo como respuesta que no sabe.*

AUTO N°

N°

- 9 0 8 3

FECHA:

31 OCT 2017

REGISTRO FOTOGRÁFICO

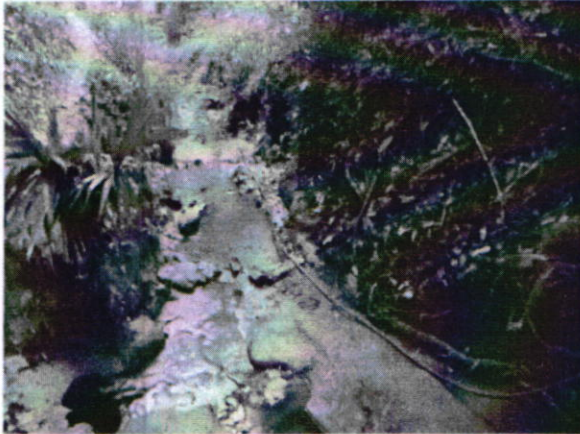


Foto N° 1. No se observa indicio alguno de material de sedimentado.

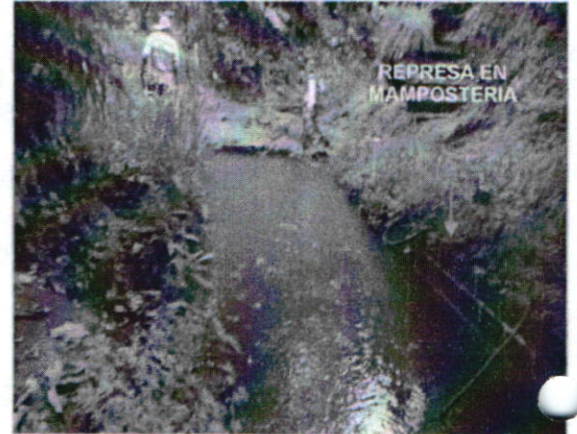


Foto N° 2 Represa dentro del cauce del arroyo.



Foto N° 3. Represa construida dentro del cauce del arroyo.

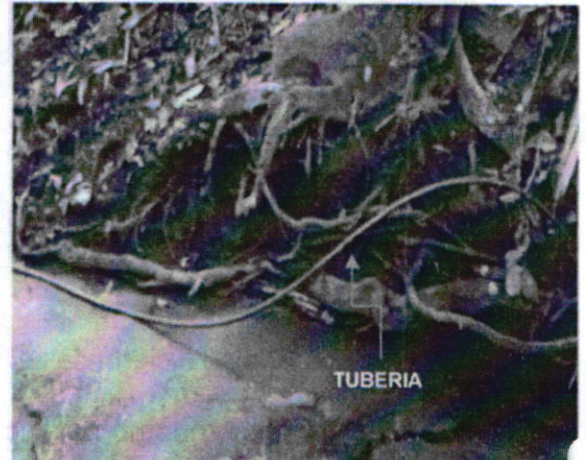


Foto N° 4. Se puede observar tubería para la explotación de las aguas.

CONCLUSIONES

Por medio de la visita, se logra evidenciar construcción de represa en mampostería en el cauce del arroyo las tinas, como también tubería (mangueras) para explotación de aguas superficiales, en predios de la finca La Virgen del Pilar de propiedad de José Luis Cuello.

Las intervenciones que se han realizado en el predio mencionado no cuentan con permiso o Licencia Ambiental para intervención del medio, u otro otorgado por la autoridad ambiental con jurisdicción en el departamento de Córdoba.